



**Compañía de Transporte Pesado
TCAC S.A.**

Con Resolución N° 06.P.DIC.0000265 del 17 de Julio del 2006
Manta - Ecuador

Sra. Magroo Zubirao
Una vez verificada la
información, sírvase
continuar con la
solicitud
@
2012-05-03

AL
4-5-12
@

Abril 30 del 2012.

Ingeniero.
Patricio García Vallejo.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS.
PORTOVIEJO.-

De mis consideraciones:

En el cumplimiento al art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de accionistas la transferencia que a continuación detallo a la Compañía de T.C.A.C S.A.

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
HECTOR ENRIQUE DELGADO MACIAS	130058532-8	FAVIO ALFONSO GONZALEZ OSTAIZA	130769655-7	1

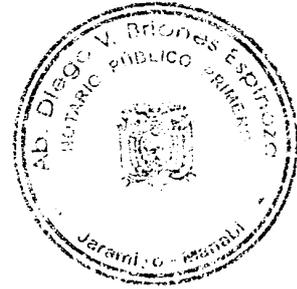
Cabe indicarle que tanto el cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana. Y cada acción tiene un valor \$ 20 dólares cada una.

Atentamente.

Julio Cantos Cedeño.
Gerente



NOTA DE CESION



Señor Gerente General de la compañía.,
De Transporte y Comercialización de Agua y Combustible
T.C.A.C

Ciudad.-

Sírvase inscribir en el libro de acciones y Accionistas de la compañía de Transporte y Comercialización de Agua y Combustible T.C.A.C S.A., la transferencia de una acción de mi propiedad que poseo en dicha compañía.

A favor del señor FAVIO ALFONSO GONZALEZ OSTAIZA, porque así conviene a nuestros particulares intereses.

Se dignara además extender a favor del cesionario el titulo de la acción correspondiente que lo acrediten como titular de la acción.

Suscribimos esta nota de cesión cedente y cesionario en Manta a los veinte y siete días del mes de Abril del dos mil doce.

Sr. Héctor Enrique Delgado Macías.

CEDENTE

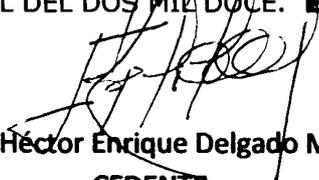
Sr. Favio Alfonso Gonzalez Ostaiza.

CESIONARIO

Sra. América Florida Rojas Cevallos.
CONYUGUE DEL CEDENTE

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS.-

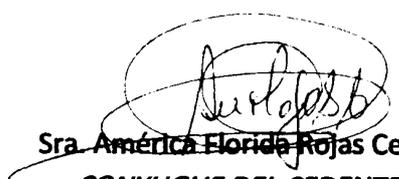
ABOGADO DIEGO BRIONES ESPINOZA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON JARAMIJO, **DOY FE.-** A PETICION DE PARTE INTERESADA QUE LAS FIRMAS Y RUBRICAS QUE ANTECEDEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO PERTENECEN A LA DEL SEÑOR **HECTOR ENRIQUE DELGADO MACIAS**, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO **130058532-8**, CASADO, EMPLEADO, A LA SEÑORA **AMERICA FLORIDA ROJAS CEVALLOS**, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO **130322499-0**, CASADA, EMPLEADO PUBLICO, POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y, POR OTRA PARTE EL SEÑOR **FAVIO ALFONSO GONZALEZ OSTAIZA**, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO **130769655-7**, CASADO, ESTUDIANTE, POR SUS PROPIOS DERECHOS, MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE CUENCA Y MANTA RESPECTIVAMENTE Y DE TRNASITO POR ESTE CANTON, QUIENES ESTAMPARON SUS FIRMAS Y RUBRICAS ANTE MI, EN EL PRESENTE CONTRATO, CON EL OBJETO DE ASEVERAR QUE SON LAS UNICAS QUE UTILIZAN EN TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS EN LOS QUE INTERVIENEN. JARAMIJO, VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE. **EL NOTARIO.-**


Sr. Héctor Enrique Delgado Macías.

CEDENTE


Sr. Favio Alfonso González Ostaiza.

CESIONARIO


Sra. América Florida Rojas Cevallos.

CONYUGUE DEL CEDENTE

